



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA"
Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas
SECRETARÍA ACADÉMICA F-CECA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 080-2021-F-CECA-UNC.

Cajamarca, 20 de mayo de 2021.

Visto: El Oficio N° 027-2021-EAPAD-F-CECA-UN, de fecha 18 de mayo del 2021, suscrito por el docente Dr. Alejandro Vásquez Ruíz, Director de la Escuela Académico Profesional de Administración, de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, y;

CONSIDERANDO:

Que, por documento de visto el Dr. Alejandro Vásquez Ruíz, Director de la Escuela Académico Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas hace llegar el Reglamento Específico de Grados y Títulos de la citada Escuela, para ser aprobado en Consejo de Facultad.

Que, el Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 19 de mayo del 2021, por unanimidad acordó: Aprobar el Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Escuela Académico Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 46.13, 127.2, 131.14 y Art. 353.14 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Escuela Académico Profesional de Administración, de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca; según anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER CONOCER, la presente Resolución al Vicerrector Académico, Oficina General de Calidad Educativa y Acreditación, Escuela Académico Profesional de Administración, Departamento Académico de Ciencias Contables y Administrativas, Centro Federado de Administración.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Juan José Julio Vera Abanto
Decano



Dr. Juan Estenio Morillo Araujo
Secretario Académico

DISTRIBUIDO A:

Vicerrector Académico
Oficina General de Calidad Educativa y Acreditación.
Decanato F.CECA..
Escuela Académico Prof. de Administración
Dpto. Académico de Ciencias Contables y Adm.
Centro Federado de Administración.
Archivo correlativo.
Archivo.
JJVAJeMA /rpa.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN



REGLAMENTO
DE GRADOS Y TÍTULOS
DE LA
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE
ADMINISTRACIÓN

Cajamarca, mayo del 2021

Aprobado con Resolución de Consejo de Facultad N° 080-2021-F-CECA-UNC., de fecha 20 de mayo de 2021

CAPÍTULO I

DE LOS FINES Y OBJETIVOS

Artículo 1º

Son fines del presente Reglamento normar el proceso de graduación y titulación de los egresados de la Carrera Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca.

Artículo 2º

El objetivo del presente Reglamento es establecer las normas, requisitos y procedimientos que debe seguirse para la obtención del grado Académico de bachiller en Administración y del título profesional de Licenciado en Administración de esta Carrera Profesional.

CAPÍTULO II

DE LA BASE LEGAL

Artículo 3º

- a. El presente reglamento se sustenta en la siguiente base legal
- b. Constitución Política del Perú
- c. Ley N° 30220. Ley Universitaria
- d. Ley N° 31183- Ley que aprueba el bachillerato automático a los egresados en los años 2020-2021.
- e. Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD, aprueban Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados Académicos y títulos profesionales – RENATI.
Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General
- g. Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca
- h. Reglamento General de la Universidad
- i. Resolución Consejo Universitario 0757-2018-UNC. Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Cajamarca
- j. TUPA de la UNC.
- k. Resolución Consejo Universitario N° 0937. Software Antiplagio
- l. Resolución de Consejo de Facultad N° 035-2021-F-CECA-UNC. Directiva de Sustentación y Evaluación Virtual de Tesis, Tesinas y otros trabajos de investigación para optar el grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas.
- m. Resolución de Consejo de Facultad N° 039-2021-F-CECA-UNC. Guía para la aplicación de software antiplagio URKUND en la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas.



CAPÍTULO III

DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN

Artículo 4º

El Grado Académico de Bachiller es el acto administrativo Académico que acredita la culminación de los estudios Académico Profesionales universitarios de Administración, se materializa con el diploma expedido a nombre de la Nación, previa presentación,

sustentación y aprobación de un Trabajo de Investigación, a partir del cual el graduado se encuentra habilitado para obtener el Título Profesional o la Licenciatura.

Artículo 5°

Son requisitos para optar el grado Académico de bachiller en Administración:

a. Requisitos formales:

- i. Solicitud dirigida al Decano de la Facultad, de ciencias Económicas Contables y Administrativas (CECA).
- ii. Recibo de pago original expedido por la Oficina de Tesorería de la UNC, para la obtención del grado Académico de bachiller, según el TUPA de la UNC.
- iii. Copia del Acta de Jurado Evaluador de Aprobación de Trabajo de Investigación.
- iv. Tres (03) ejemplares debidamente empastados del Trabajo de Investigación.
- v. Copia de Trabajo de Investigación en archivo digital, en PDF, contenido en un CD.
- vi. Certificado de estudios originales, en el que se acredite diez (10) ciclos Académicos o cinco (5) años de estudios universitarios.
- vii. Constancia de conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o de lengua nativa, en el nivel intermedio.
- viii. Dos (02) fotografías tamaño pasaporte, fondo blanco con traje formal, sin anteojos y accesorios; en formato físico y virtual, este último en formato JPG según características especificadas por la Secretaría de la EAPA.
- ix. Constancia de no adeudar libros, otorgada por la Biblioteca Central de la UNC.
- x. Constancia de la Biblioteca especializada de la Facultad de CECA, de no adeudar material bibliográfico.
- xi. Constancia de la Oficina de Patrimonio de no adeudar la devolución o el resarcimiento dinerario de algún bien de la UNC.
- xii. Copia original de la Partida de Nacimiento.
- xiii. Copia simple de DNI.

b. Requisitos extracurriculares:

- i. Cultura física y deporte: los egresados deberán demostrar el cultivo de alguna actividad de cultura física y/o deporte, que deberá ser acreditado con una constancia emitida por las oficinas generales de Bienestar Universitario y Extensión y Proyección Universitaria de la UNC.
- ii. Fomento de actividades artísticas: los egresados deberán demostrar el cultivo de alguna actividad artística (danza, canto y/o música) que deberá ser acreditado con una constancia emitida por las oficinas generales de Bienestar Universitario y Extensión y Proyección de la UNC.
- iii. Ofimática: los egresados deberán demostrar el dominio de ofimática (Word, Excel y Power Point), debidamente acreditado con una constancia emitida por la Oficina de Informática de la UNC.



Artículo 6° Procedimiento para la presentación del trabajo de investigación para obtención de grado de bachiller.

- a. El proyecto de tesis puede ser elaborado por un egresado o un estudiante del VIII semestre de estudio, lo cual deberá ser acreditado con su respectivo record de notas según sea el caso.
- b. El trabajo de investigación deberá acreditar la capacidad investigadora y la habilidad de comunicación del egresado. Responde a un tema específico de la Carrera Profesional y es tratado a profundidad mediante un método adecuado de estudio.
- c. El trabajo de investigación es elaborado individualmente.



- d. El estudiante elegirá un asesor para formular un Proyecto de Investigación quien podrá ser nombrado o contratado por concurso público a tiempo completo o parcial. La aceptación escrita como "Asesor del Trabajo de Investigación".
- e. Una vez oficializada la designación del asesor, el egresado presenta ante el Decano, su proyecto de trabajo de investigación. El Decano, previa opinión favorable por el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad emitirá una resolución aprobando el referido proyecto, en un plazo que no exceda diez (10) días hábiles para su devolución. Si la opinión es desfavorable, el Decano devuelve el expediente al graduado para el levantamiento de observaciones junto al Asesor, o nuevo proyecto de ser el caso.
- f. El trabajo de investigación científica se inicia con la elaboración del proyecto de investigación de acuerdo a los lineamientos de "Protocolo de Proyecto de Tesis de la Facultad CECA de la Unidad de Investigación"
- g. El egresado presentará solicitud dirigida al Decano, adjuntando su proyecto de investigación con el informe de conformidad del asesor, para su opinión y/o aprobación en la Unidad de Investigación de la Facultad.
- h. Si la opinión es procedente, el Decano somete a Consejo de Facultad el Proyecto para su aprobación, con lo cual el solicitante está expedito para desarrollar la Investigación asesorado por el docente designado en la misma Resolución.
- i. Si la opinión del Director de la Unidad de Investigación es por la improcedencia, el Decano devolverá el Proyecto para que el interesado subsane las observaciones.
- j. El egresado se somete al cumplimiento del cronograma respectivo del proyecto del trabajo de investigación. Si el estudiante no cumpliera con el cronograma fijado en el Proyecto de investigación, podrá solicitar al Decano una prórroga, debidamente justificada y sustentada por el docente asesor, la cual no excederá a seis (06) meses.
- k. Vencida la prórroga sin que se hubiera presentado el Informe Final, se cancelará el Proyecto.
- l. El estudiante podrá presentar un nuevo Proyecto que se tramitará conforme al presente Reglamento.

Artículo 7° Sustentación del trabajo de investigación para la obtención del grado de bachiller.

- a. Los trabajos de investigación de los estudiantes de pregrado, son evaluados por el (los) asesor(es), quienes aplican el software antiplagio al documento, emiten y envían el informe correspondiente y el enlace para compartir el informe a la Unidad de Investigación de la Facultad.
- b. La Unidad de Investigación de la Facultad emite la Certificación de Originalidad en base al Informe del Asesor y la verificación en software, mediante el enlace compartido por el asesor.
- c. El asesor solicita al Director de la Unidad de Investigación el Certificado de Originalidad del trabajo de investigación con el informe de revisión de coincidencias del sistema antiplagio y el reporte del software antiplagio. Revisar "Guía para la aplicación de software antiplagio URKUND en la Facultad de Ciencias Económicas, contables y administrativas de la UNC" o el que esté vigente.
- d. El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad CECA emite el Certificado de Originalidad enviándola al asesor.
- e. El estudiante solicitará al Decano la designación de Jurado Evaluador, esta debe ser acompañada con el informe de culminación de trabajo de investigación por parte del asesor, el certificado de originalidad que le entregará el asesor y tres ejemplares en físico del trabajo de investigación, cada uno con su respectivo CD.



- f. El decano envía al Director (a) del Departamento Académico de Ciencias Contables y Administrativas para la propuesta del jurado evaluador que se hará a través de un sorteo entre los docentes, integrado por: Presidente, Secretario, Vocal y Accesorio, que deberán ser del área de especialidad o área académica, la designación debe ser aprobada en Consejo de Facultad. Con opinión favorable, el Decano somete a consideración de Consejo de Facultad para designación de Jurado mediante Resolución y autorizará la sustentación y evaluación del trabajo de investigación.
- g. El jurado, dentro de los diez (10) días calendarios, emite individualmente, un dictamen opinado si el trabajo amerita o no pasar a sustentación. Si la opinión es favorable en forma unánime, se expresará la fecha de sustentación presencial y se comunica al egresado para su conocimiento. Caso contrario, devolverá el trabajo al Decanato con las recomendaciones correspondientes para que sean corregidas por el egresado, con el plazo máximo de un año. Excedido el plazo se declara NULO (Artículo 36 inc.f del Reglamento de Grados y Títulos UNC)
- h. El jurado evaluador, luego de haber recibido los tres (03) ejemplares, presencial dentro de los cinco (5) días hábiles propondrá al Decano de la Facultad la fecha, hora y lugar de sustentación virtual /presencial, para la autorización correspondiente mediante Oficio virtual/presencial con una anticipación mínima de tres (03) días hábiles, esta fecha, hora y lugar deberán ser publicados por la Secretaría del Decanato para constituirse en acto público.
- i. La sustentación tendrá una duración como máximo de cuarenta y cinco (45) minutos estará orientada a los aspectos científicos y metodológicos contenidos en el trabajo de investigación, sobre los cuales versarán las observaciones y preguntas que el Jurado formule. Luego de la sustentación, el presidente del Jurado apertura una estación de preguntas y aclaraciones, la que se prolongará de acuerdo al criterio del Jurado.
- j. La evaluación se realizará de acuerdo a los ítems del Formato y la calificación se hará en base al sistema vigesimal, de acuerdo a los criterios mínimos de:
 - Originalidad y Profundidad del tema investigado.
 - Habilidad en la argumentación y exposición en la sustentación.
 - Idoneidad y calidad de los instrumentos y fuentes de información.
- k. Luego de la sustentación y aprobación, el egresado tiene un plazo de treinta (08) días calendario para la corrección y levantamiento de observaciones junto al asesor; la verificación de ello, es responsabilidad del secretario del Jurado evaluador.
- l. El tiempo de tolerancia para el inicio de la sustentación no excederá de treinta (10) minutos el mismo tiempo de tolerancia rige para los miembros del Jurado Evaluador, transcurrido el tiempo, el presidente del jurado evaluador procederá a suspender el acto de sustentación y se levantará el acta respectiva.
- m. Si el sustentante no se presente a la sustentación el egresado tendrá una nueva oportunidad de sustentación dentro de los 30 días calendarios para gestionar un nuevo acto de sustentación debiéndose reprogramar dicha sustentación para otra fecha, previa coordinación con los miembros del jurado evaluador y la aceptación de los mismos.
- n. El presidente del Jurado informará por escrito de todo lo actuado al Director de la EAP para los fines consiguientes.
- o. Si el trabajo de investigación es aprobado se forma el expediente completo de conformidad con el artículo 5° (requisitos para grado de bachiller).

CAPÍTULO IV

DEL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

Artículo 8°

El Título profesional de Licenciado en Administración es el acto administrativo Académico mediante el cual la UNC autoriza el ejercicio de la profesión, se materializa con el diploma expedido a nombre de la Nación, y a partir del cual el titulado se encuentra habilitado para ejercer la profesión, previa colegiación.

Artículo 9°

El graduado interesado en la obtención de su Título profesional puede acogerse a cualquiera de las siguientes modalidades:

- a. Presentar y aprobar una tesis relacionada con la investigación en el campo de la profesión de la administración, en forma individual.
- b. Presentar, sustentar y aprobar la sustentación de un Trabajo de suficiencia profesional. Que consiste en un informe relacionado con sus servicios prestados en una empresa o institución pública durante tres (3) años consecutivos, en labores propias de la Carrera Profesional de administración, posteriores a la obtención del grado Académico de bachiller en Administración.

Artículo 10°

Para la Aprobación del Título Profesional el bachiller realiza el trámite ante la Facultad de CECA, adjuntará los siguientes requisitos:

- a. Solicitud dirigida al Decano de la Facultad.
- b. Recibo de pago por derecho de trámite de título profesional, según el TUPA de la UNC.
- c. Copia del acta de sustentación y probación de Tesis o Trabajo de Suficiencia
- d. Copia simple del diploma de Grado Académico de Bachiller.
Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) legalizada.
Partida de nacimiento (no menos a 30 días calendarios).
- g. Constancia de Biblioteca de la Facultad de no adeudar material bibliográfico.
- h. Constancia de Biblioteca Central de la UNC de no adeudar material bibliográfico.
- i. Constancia de la Oficina de Patrimonio de la UNC, acreditando que el solicitante no adeuda bienes a la Universidad
- j. Dos (02) fotografías tamaño pasaporte en blanco y negro, actualizadas para el diploma.
- k. Una 01 fotografía tamaño pasaporte a colores para el registro en SUNEDU, en formato jpg según características especificadas por la Secretaría de la EAPA.
- l. Tres (03) ejemplares de tesis (de acuerdo a formato) debidamente empastados, más dos CD con el contenido en PDF editable.



CAPÍTULO V **DE LAS MODALIDADES PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO** **EN ADMINISTRACIÓN**

DEL TRABAJO DE TESIS

Artículo 11°

- a. La tesis deberá acreditar la capacidad investigadora y la habilidad de comunicación del egresado. Responde a un tema específico de la Carrera Profesional y es tratado a profundidad mediante un método adecuado de estudio.
- b. La tesis es elaborada individualmente.
- c. El graduado elegirá un asesor para formular un Proyecto de Investigación quien podrá ser nombrado o contratado por concurso público a tiempo completo o parcial. La aceptación escrita como "Asesor del Trabajo de Investigación".
- d. Una vez oficializada la designación del asesor, el graduado presenta ante el Decano, su proyecto de tesis. El Decano, previa opinión favorable por el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad emitirá una resolución aprobando el referido proyecto, en un plazo que no exceda diez (10) días hábiles para su devolución. Si la opinión es desfavorable, el Decano devuelve el expediente al graduado para el levantamiento de observaciones junto al Asesor, o nuevo proyecto de ser el caso.
- e. La tesis se inicia con la elaboración del proyecto de investigación de acuerdo a los lineamientos de "Protocolo de Proyecto de Tesis de la Facultad CECA de la Unidad de Investigación"
- f. El graduado presentará solicitud dirigida al Decano, adjuntando su proyecto de investigación con el informe de conformidad del asesor, para su opinión y/o aprobación en la Unidad de Investigación de la Facultad.
- g. Si la opinión es procedente, el Decano somete a Consejo de Facultad el Proyecto para su aprobación, con lo cual el solicitante está expedito para desarrollar la Investigación asesorado por el docente designado en la misma Resolución.
- h. Si la opinión del Director de la Unidad de Investigación es por la improcedencia, el Decano devolverá el Proyecto para que el interesado subsane las observaciones.
- i. El graduado se somete al cumplimiento del cronograma respectivo del proyecto del trabajo de investigación. Si el estudiante no cumpliera con el cronograma fijado en el Proyecto de investigación, podrá solicitar al Decano una prórroga, debidamente justificada y sustentada por el docente asesor, la cual no excederá a seis (06) meses.
- j. Vencida la prórroga sin que se hubiera presentado el Informe Final, se cancelará el Proyecto.
- k. El graduado podrá presentar un nuevo Proyecto que se tramitará conforme al presente Reglamento.

Artículo 12° Sustentación de la Tesis para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración.

- a. La tesis de los graduados, es evaluada por el asesor, quien aplica el software antiplagio al documento, emite y envía el informe correspondiente y el enlace para compartirlo a la Unidad de Investigación de la Facultad.
- b. La Unidad de Investigación de la Facultad emite la Certificación de Originalidad en base al Informe del Asesor y la verificación en software, mediante el enlace compartido por el asesor.
- c. El asesor solicita al Director de la Unidad de Investigación el Certificado de Originalidad del trabajo de investigación con el informe de revisión de coincidencias del sistema



antiplagio y el reporte del software antiplagio. Revisar "Guía para la aplicación de software antiplagio URKUND en la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la UNC" o el que esté vigente.

- d. El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad CECA emite el Certificado de Originalidad enviándola al asesor.
- e. El graduado solicitará al Decano la designación de Jurado Evaluador, esta debe ser acompañada con el informe de culminación de tesis por parte del asesor, el certificado de originalidad que le entregará el asesor y tres ejemplares en físico de la tesis, cada uno con su respectivo CD.
- f. El decano envía al Director (a) del Departamento Académico de Ciencias Contables y Administrativas para la propuesta del jurado evaluador que se hará a través de un sorteo entre los docentes, integrado por: Presidente, Secretario, Vocal y Accesorio, que deberán ser del área de especialidad o área académica, la designación debe ser aprobada en Consejo de Facultad. Con opinión favorable, el Decano somete a consideración de Consejo de Facultad para designación de Jurado mediante Resolución y autorizará la sustentación y evaluación de la tesis.
- g. El jurado, dentro de los diez (10) días calendarios, emite individualmente, un dictamen opinando si la tesis amerita o no pasar a sustentación. Si la opinión es favorable en forma unánime, se expresará la fecha de sustentación presencial y se comunica al graduado para su conocimiento. Caso contrario, devolverá el trabajo al egresado con las recomendaciones correspondientes para que sean corregidas, con el plazo máximo de quince (15) días. Excedido el plazo se declara NULO (Artículo 36 inc. f del Reglamento de Grados y Títulos UNC)
- h. El jurado evaluador, luego de haber recibido los tres (03) ejemplares, dentro de los cinco (5) días hábiles propondrá al Decano de la Facultad la fecha, hora y lugar de sustentación, para la autorización correspondiente mediante Oficio con una anticipación mínima de tres (03) días hábiles, esta fecha, hora y lugar deberán ser publicados por la Secretaría del Decanato para constituirse en acto público.
- i. La sustentación tendrá una duración como máximo de cuarenta y cinco (45) minutos estará orientada a los aspectos científicos y metodológicos contenidos en la tesis, sobre los cuales versarán las observaciones y preguntas que el Jurado formule. Luego de la sustentación, el Presidente del Jurado apertura una estación de preguntas y aclaraciones, la que se prolongará de acuerdo al criterio del Jurado.
- j. La evaluación se realizará de acuerdo a los ítems del Formato y la calificación se hará en base al sistema vigesimal, de acuerdo a los criterios mínimos de:
 - Originalidad y profundidad del tema investigado.
 - Habilidad en la argumentación y exposición en la sustentación.
 - Idoneidad y calidad de los instrumentos y fuentes de información.
- k. Luego de la sustentación y aprobación, el graduado tiene un plazo de treinta (30) días calendario para la corrección y levantamiento de observaciones junto al asesor; la verificación de ello, es responsabilidad del Secretario del Jurado evaluador.
- l. El tiempo de tolerancia para el inicio de la sustentación no excederá de diez (10) minutos el mismo tiempo de tolerancia rige para los miembros del Jurado Evaluador, transcurrido el tiempo, el presidente del jurado evaluador procederá a suspender el acto de sustentación y se levantará el acta respectiva.
- m. Si el graduado no se presenta a la sustentación, tendrá una nueva oportunidad de dentro de los 30 días calendarios para gestionar un nuevo acto de sustentación debiéndose reprogramar para otra fecha, previa coordinación con los miembros del jurado evaluador y la aceptación de los mismos.
- n. Si la tesis es aprobada se forma el expediente completo de conformidad con el Artículo 10° del presente reglamento.



Artículo 13° Trabajo de Suficiencia Profesional

Para acogerse a esta modalidad de titulación en Administración, el bachiller interesado debe acreditar su trabajo de tres (03) años consecutivos en labores de gestión administrativa de la Carrera Profesional de Administración, mediante la presentación del Certificado Oficial de Trabajo y las Constancias de Pago, a partir de la obtención del Grado de Bachiller.

- a. De los Requisitos. Debe adjuntar los siguientes:
 - Certificado Oficial de Trabajo acreditando tres (03) años como mínimo a partir de la obtención del Grado Académico de Bachiller.
 - Contratos de trabajo o Certificado Único Laboral expedido por el Ministerio de Trabajo.
 - Comprobantes de remuneraciones por los tres (03) años de trabajo como mínimo.
- b. Del Procedimiento. El procedimiento administrativo para la tramitación del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) se regula por lo siguiente:
 - Solicitud al Decano requiriendo la aceptación de la modalidad respectiva y designación de Asesor.
 - Copia simple del diploma del Grado Académico de Bachiller.
 - Recibo por la tasa correspondiente, según TUPA.
 - El Bachiller interesado, dentro de los quince (15) días calendario de recibida la Resolución de Consejo de Facultad, de aceptación de la modalidad, iniciará el desarrollo de su TSP en coordinación con el Asesor.
- c. Del Informe escrito. La elaboración del informe escrito del TSP, será elaborado por el bachiller en forma individual de acuerdo con el Formato establecido por la Facultad. Este informe debe contener dos partes:
 - Un reporte de desempeño laboral en una institución pública o privada en el área, durante tres años consecutivos.
 - Una exposición analítica de las metodologías, resultados, experiencias y soluciones teóricas y prácticas que acumulen conocimientos, de acuerdo al perfil profesional señalado por la Carrera Profesional de Administración.
En forma específica esta segunda parte del informe contiene los siguientes aspectos básicos:
 - Diagnóstico situacional.
 - Plan y objetivos institucionales o funcionales de la institución pública o privada
 - Sistematización de la intervención personal en la institución pública o privada
 - Análisis teórico - práctico y alternativas de solución.
 - Resultados y discusión
 - Conclusiones
 - Recomendaciones
- d. Trámite para la Sustentación virtual/presencial. El bachiller seguirá el siguiente procedimiento:
 - Solicitud dirigida al Decano, adjuntando tres (03) ejemplares del informe final del TSP, incluyendo el formato de conformidad del asesor, para ser entregados al Jurado evaluador.
 - El Decano solicita al Director del Departamento de Ciencias Contables y Administración la propuesta para la designación del Jurado evaluador, la designación debe ser aprobada en Consejo de Facultad.



- El jurado evaluador, luego de haber recibido los tres (03) ejemplares, dentro de los cinco (5) días hábiles propondrá al Decano de la Facultad la fecha, hora y lugar de sustentación.
 - La sustentación será en acto público y tendrá una duración máxima de cuarenta y cinco (45) minutos, luego el Presidente del Jurado apertura una estación de preguntas y aclaraciones, la que se prolongará de acuerdo al criterio del Jurado.
 - La evaluación se realizará de acuerdo a los ítems del Formato y la calificación se hará en base al sistema vigesimal.
 - Luego de la sustentación y aprobación, el bachiller tiene un plazo de treinta (30) días calendario para la corrección y levantamiento de observaciones junto al asesor; la verificación de ello, es responsabilidad del Secretario del Jurado evaluador.
 - El tiempo de tolerancia para el inicio de la sustentación no excederá de treinta (30) minutos el mismo tiempo de tolerancia rige para los miembros del Jurado Evaluador, transcurrido el tiempo, el presidente del jurado evaluador procederá a suspender el acto de sustentación y se levantará el acta respectiva.
 - Si el graduado no se presenta a la sustentación, tendrá una nueva oportunidad de dentro de los 30 días calendarios para gestionar un nuevo acto de sustentación debiéndose reprogramar para otra fecha, previa coordinación con los miembros del jurado evaluador y la aceptación de los mismos.
- e. Si el Trabajo de suficiencia profesional es aprobado se forma el expediente completo de conformidad con el Artículo 10° del presente reglamento.
- f. Trámite para la Aprobación del Título Profesional. La solicitud y el expediente, en primera instancia, será tratado y aprobado por condiciones previas para la expedición del Título Profesional a nombre del Consejo de Facultad y en segunda instancia por Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca.



CAPÍTULO VI DEL JURADO EVALUADOR

Artículo 14°

El jurado evaluador, para cualquiera de las modalidades de titulación que establece el presente Reglamento, estará conformado por docentes de las diferentes áreas académicas de la Escuela Académico Profesional de Administración, en condición de ordinario o contratado por concurso público, propuesto por el Departamento Académico de Ciencias Contables y Administrativas, después de un sorteo en acto público. Luego el Decano emite la resolución correspondiente.

Artículo 15°

El jurado estará conformado por un presidente, un secretario, un vocal y un suplente. El cargo de presidente recaerá en el docente ordinario especialista en la materia de la modalidad de titulación - Tesis o TSP.

Artículo 16°

Son funciones del jurado evaluador las siguientes:

- a. Conducir el proceso de evaluación según la modalidad elegida por el graduado, cumpliendo con los tiempos establecidos en el presente reglamento.
- b. Elaborar las actas de evaluación, según corresponda, y presentarlas al Decanato de la Facultad CECA, dentro de las veinticuatro (48) horas de concluida la evaluación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA

El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Facultad.

SEGUNDA

El presente Reglamento es de aplicación para todos los ingresantes de las promociones 2014 en adelante, mientras no sea derogado.

TERCERA

Déjese sin efecto toda disposición reglamentaria que se oponga al presente reglamento.

CUARTA

Los graduados, que al momento de entrar en vigencia el presente reglamento se encuentren en proceso de titulación, seguirán su trámite iniciado.

QUINTA

Todo lo no establecido en el presente Reglamento, será resuelto por el Consejo de Facultad, en primera instancia y por el Consejo Universitario, en segunda y última instancia.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA

Los ingresantes a la Universidad Nacional de Cajamarca con anterioridad a la vigencia de la nueva Ley Universitaria N° 30220, es decir antes del 10 de julio 2014, obtendrán su Grado Académico de Bachiller, Grado Académico de Maestro, Grado Académico de Doctor, Título Profesional o Licenciatura y Título de Segunda Especialidad Profesional conforme al Reglamento de Grados y Títulos vigente en la fecha de su ingreso, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad y ratificado por Acuerdo de Consejo Universitario.

SEGUNDA

Bachillerato Automático. Se registrá por la Ley N° 31183- Ley que incorpora la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la Ley 30220, Ley Universitaria, para aprobar el bachillerato automático para estudiantes universitarios durante los años 2020 y 2021, de acuerdo al texto siguiente:

“Décima Cuarta. Bachillerato automático Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado Académico de Bachiller, exonerándoseles de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley. Esta norma es de carácter excepcional, cuya duración se ha establecido en el párrafo precedente”

ANEXOS

ANEXO N° 01



Universidad Nacional de Cajamarca

Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES
Y ADMINISTRATIVAS.**

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN/TESIS

Docente (Jurado evaluador):

Título:

.....
.....

Egresado (a) /bachiller:

.....

DICTAMEN:

ORIGINALIDAD Bueno () Regular () Deficiente ()

NIVEL CIENTÍFICO Bueno () Regular () Deficiente ()

REDACCIÓN Bueno () Regular () Deficiente ()

ORTOGRAFÍA Bueno () Regular () Deficiente ()

SUGERENCIAS:

.....
.....
.....

APTO PARA SUSTENTACIÓN Si () No ()

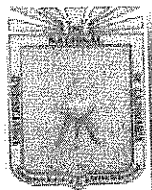
FECHA PROBABLE DE SUSTENTACIÓN:

Cajamarca, de de ...20 ...

.....

Firma del docente

ANEXO N° 02



Universidad Nacional de Cajamarca
Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962.

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES
Y ADMINISTRATIVAS.**

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

FORMATO DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Docente (Jurado evaluador):

Título de la tesis:

.....
.....
.....

Egresado (a):

.....

CRITERIOS DE EVALUACIÓN					CALIFICIÓN
1. ORIGINALIDAD (URKUND) (3P)	1% - 8%(3)	9% -17%(2)	18%-25%(1)		
	SUBTOTAL - 3				
2. PROFUNDIDAD (3P)	Exploratorio	Descriptivo	Correlacional	Explicativo	
	SUBTOTAL - 3				
3. ARGUMENTACIÓN (4P)	Argumentos teóricos y empíricos con la pregunta de investigación.(1)	Argumentos teóricos y empíricos con la hipótesis de trabajo. (1)	Argumentos teóricos y empíricos con el marco teórico. (1)	Argumentos teóricos y empíricos con el diseño de prueba. (1)	
	SUBTOTAL - 4				
4. EXPOSICIÓN (4P)	Introducción. (0.5)	Lenguaje preciso y expresión verbal claro.(1P)	Dominio del tema(2)	Organización y estructura del tema.(0.5)	
	SUBTOTAL - 4				

5. INSTRUMENTOS(3P)	Validez (Mayor a 0.7) (1.5P)	Confiability (Mayor a 0.7) (1.5P)	
SUBTOTAL - 3			
6. FUENTES DE INFORMACION(3P)	Autoría, Validez y fiabilidad del contenido. Normas APA. (1P)	Organización y estructuración de la información (1P)	Actualización(1P)
SUBTOTAL - 3			
TOTAL (SUMA DE SUBTOTALES)			

Sugerencias:

.....

.....

.....

Cajamarca....., de del 20.....

Jurado Evaluador



ANEXO N° 03

Universidad Nacional de Cajamarca
Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962.

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES
Y ADMINISTRATIVAS.**

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

FORMATO DE EVALUACIÓN DE TESIS

Docente (Jurado evaluador):

Título de la tesis:

.....
.....
.....

Bachiller (a):

.....

CRITERIOS DE EVALUACIÓN					CALIFI CIÓN
1. ORIGINALIDAD (URKUND) (3P)	1% - 8%(3)	9% -17%(2)	18%-25%(1)		
SUBTOTAL - 3					
2. PROFUNDIDAD (3P)	Exploratorio	Descriptivo	Correlacional	Explicativo	
SUBTOTAL - 3					
3. ARGUMENTACIÓN (4P)	Argumentos teóricos y empíricos con la pregunta de investigación.(1)	Argumentos teóricos y empíricos con la hipótesis de trabajo. (1)	Argumentos teóricos y empíricos con el marco teórico. (1)	Argumentos teóricos y empíricos con el diseño de prueba. (1)	
SUBTOTAL - 4					
4. EXPOSICIÓN (4P)	Introducción. (0.5)	Lenguaje preciso y expresión	Dominio del tema(2)	Organización y estructura del tema.(0.5)	

		verbal claro.(1P)			
SUBTOTAL - 4					
5. INSTRUMENTOS(3P)	Validez (Mayor a 0.7) (1.5P)		Confiabilidad (Mayor a 0.7) (1.5P)		
SUBTOTAL - 3					
6. FUENTES DE INFORMACION(3P)	Autoría, Validez y fiabilidad del contenido. Normas APA. (1P)		Organización y estructuración de la información (1P)	Actualización(1P)	
SUBTOTAL - 3					
TOTAL (SUMA DE SUBTOTALES)					

Sugerencias:

.....

.....

.....

Cajamarca....., de del 20.....

Jurado Evaluador



ANEXO N 04.

Universidad Nacional de Cajamarca
Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962.

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES
Y ADMINISTRATIVAS.**

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

En la ciudad de Cajamarca, siendo las..... del día..... de..... del 20....., se reunieron en el Ambiente.....de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, los miembros del Jurado evaluador integrado por los docentes:

Jurado evaluador 1 (Presidente):

Jurado evaluador 2: (Secretario).....

Jurado evaluador 3: (Vocal).....

para evaluar la tesis intitulada:

.....
.....
.....

presentado por el (la) egresado (a):

.....

Culminada la evaluación, se acordó: aprobar la tesis, alcanzando el (la) egresado (a) una calificación total de: puntos.

Miembros del Jurado evaluador	Calificación (Puntos)
Jurado evaluador 1	
Jurado evaluador 2	
Jurado evaluador 3	
Sub Total/3	
Nota	

Cajamarca,..... de.....del 20.....

Jurado evaluador 1

Jurado evaluador 2

Jurado evaluador 3



ANEXO N 05.

Universidad Nacional de Cajamarca
Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962.

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES
Y ADMINISTRATIVAS.**

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Cajamarca, siendo las..... del día..... de..... del 20....., se reunieron en el Ambiente.....de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, los miembros del Jurado evaluador integrado por los docentes:

Jurado evaluador 1 (Presidente):

Jurado evaluador 2: (Secretario):

Jurado evaluador 3: (Vocal).....

para evaluar la tesis intitulada:

.....
.....
.....

presentado por el (la) egresado (a):

.....

Culminada la evaluación, se acordó: aprobar la tesis, alcanzando el (la) egresado (a) una calificación total de: puntos.

Miembros del Jurado evaluador	Calificación (Puntos)
Jurado evaluador 1	
Jurado evaluador 2	
Jurado evaluador 3	
Sub total / 3	
Nota	

Cajamarca,..... de.....del 20.....

Jurado evaluador 1

Jurado evaluador 2

Jurado evaluador 3